



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2009-
SENCICO
PRIMERA CONVOCATORIA**

**"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA
SEDE CENTRAL DEL SENCICO"**

OCTUBRE 2009

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoServicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2009-SENCICO**
PRIMERA CONVOCATORIA**CAPÍTULO I****GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**Nombre : SENCICO
RUC N° : 20131377810**1.2 DOMICILIO LEGAL**

Av. De La Poesía Nro. 351 – San Borja

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Adquisición de Vehículos para la Sede Central del SENCICO

1.4 VALOR REFERENCIALEl valor referencial asciende a *S/. 179,587.50 (Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles)*, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre del 2009.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL (S./.)
1	CAMIONETA PICK UP 4x4 DOBLE CABINA – DIESEL – L4	109,162.50 (Ciento Nueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles)
2	CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA - DIESEL	70,425.00 (Setenta Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles)
<i>TOTAL (S./.)</i>		<i>179,587.50</i>

Las propuestas que excedan el valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial Permanente teniéndolas por no presentadas.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°184-2009-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Convocatoria: 29 de Octubre del 2009
- Registro de participantes: Del 30 de Octubre al 09 de Noviembre del 2009
- Formulación de consultas y observaciones: Del 30 de Octubre al 03 de Noviembre del 2009
- Absolución de consultas y observaciones: 05 de Noviembre del 2009
- Integración de Bases: 06 de Noviembre del 2009
- Presentación de Propuestas: 12 de Noviembre del 2009 en la Oficina del Departamento de Abastecimiento, sitio en la Av. De la Poesía N° 351, San Borja, desde las 09:00 a las 12:30 horas.
- Calificación y evaluación de Propuestas: 12 de Noviembre del 2009
- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE): 12 de Noviembre del 2009

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 50° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Departamento de Abastecimiento, sito en Av. De La Poesía N° 351, 2do. Piso, San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:45 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, previo pago de la suma **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación en Caja de la Oficina de Tesorería, sito en la Av. Canadá N° 1574, San Borja.



Para registrarse deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Av. De La Poesía N° 351, 1er Piso, San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17.00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2009-SENCICO**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.



2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

El participante presentará al Comité Especial Permanente el comprobante de pago, voucher o papeleta del pago correspondiente de acuerdo a los Procedimientos Administrativos de SENCICO.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio en el SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial Permanente, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial Permanente es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la fecha y hora señalada en el cronograma.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2009-SENCICO**, conforme al siguiente detalle:

Señores
SENCICO
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009 -2009-SENCICO
Objeto del proceso: Adquisición de Vehículos para la Sede Central del SENCICO

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR



Señores
SENCICO
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2009-SENCICO
Objeto del proceso: Adquisición de Vehículos para la Sede Central del SENCICO

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original y una (01) copia.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, **debiendo describirlos detalladamente**, de acuerdo al contenido del Capítulo III de de la presente sección. **Anexo N° 02.**
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- e) Certificado de distribuidor autorizado emitida por el fabricante y/o distribuidor; donde especifica la originalidad, la vigencia y los alcances de la misma.
- f) Carta de compromiso en la cual se garantice la entrega de la tarjeta de propiedad y placas en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de la facturación del bien
- g) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las

obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.


Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Documentación de presentación facultativa:

- Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- Declaración Jurada de Plazo de entrega, de reposición y de garantía de los productos. **Anexo N° 05.**
- Declaración Jurada donde se deberá precisar las condiciones de garantía.
- Documentación sustentatoria de la experiencia del Postor. **Anexo N° 06.**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2

- Deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el bien ofrecido, a adquirir, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 08.**
-  Garantía de seriedad de oferta por el dos por ciento (2%) del valor referencial del Ítem al que postula ascendente a:
 - Total: S/. 3,591.75 (Tres Mil Quinientos Noventa y Un con 75/100 Nuevos Soles)
 - Ítem N° 1: S/. 2,183.25 (Dos Mil Ciento Ochenta y Tres con 25/100 Nuevos Soles)
 - Ítem N° 2: S/. 1,408.50 (Mil Cuatrocientos Ocho con 50/100 Nuevos Soles)
- (Ver Capítulo 3, punto 3.2 Garantías)**

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

A efectos de la admisión de la propuesta económica, el Comité Especial verificará que se encuentre dentro de los topes fijados por la Ley y el presente Reglamento. Las propuestas que excedan o estén por debajo de los referidos topes serán descalificadas.



La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.7
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.3

2.10. LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE en la fecha prevista en el calendario del proceso.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;



- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

Garantía de seriedad de oferta

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta (Carta Fianza con las mismas características de la carta fianza de fiel cumplimiento: "la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros"), la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedó en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato. Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El monto de la garantía de seriedad de oferta es el dos por ciento (2%) del valor referencial.

La falta de renovación de la garantía genera la descalificación de la oferta económica o, en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas.

Si, una vez otorgada la Buena Pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía ésta se ejecutará en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En los procesos electrónicos, cuando corresponda, la garantía de seriedad de oferta se presentará conforme a la Directiva que para el efecto emita el OSCE.

En el caso de la no suscripción del contrato, por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutará la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 166° del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará, previa conformidad del área usuaria de SENCICO.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 181° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las Bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**CAPÍTULO IV****REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS****ITEM N° 01: CAMIONETA PICK UP 4x4 DOBLE CABINA – DIESEL – L4****CARACTERÍSTICAS GENERALES**

- Cantidad : 01 Unidad.
- Condición : Nuevo, sin uso
- Marca : Indicar
- Modelo : Indicar
- Carrocería : Pick Up
- Año de Fabricación : Año 2009.
- País de Procedencia : Indicar
- Color : Indicar.

MOTOR

- Tipo : Indicar
- Combustible : Diesel 2
- Número de Cilindros : Cuatro (04)
- Cilindrada : Min. 2800 cc - Max. 3500 cc
- Consumo de Combustible : indicar (Km/Gln).
- Sistema de Admisión : Turbo Intercooler
- Potencia Mínima : Min. 150 HP / Indicar rpm
- Torque(Kgm/rpm) : 30 Kgm
- Válvulas : 16 DOHC
- Sistema de Combustible : Common Rail.
- Capacidad de Tanque Combustible : Min. 19 Glns.
- Otras características : Especificar

TREN AUTOMOTRIZ

- Dirección : Hidráulico
- Caja de Cambios : 5 velocidades más reversa

FRENOS

- Sistema : ABS
- Delanteros : Discos ventilados
- Posteriores : Tambores

TRANSMISIÓN

- Tracción : 4x4 con caja reductora.
- Tipo : Mecánico - Cinco velocidades + reversa

SUSPENSIÓN

- Delantera : Especificar
- Posterior : Especificar
- Aros (Incluir repuesto) : Aleación 16"
- Neumáticos (Incluir repuesto) : Especificar

SISTEMA ELÉCTRICO

: 12 voltios

DIMENSIONES Y PESO

- Distancia entre Ejes : Especificar
- Longitud : Especificar
- Ancho : Especificar
- Altura : Especificar
- Peso Bruto : Especificar
- Peso Neto : Especificar
- Radio Mínimo de Giro : Especificar
- Cabina : Doble, indicar bondades Técnicas.
- Capacidad de Carga : Mínimo 1000 Kg.

**EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO**

- **Extintor** de PQS, con capacidad de dos (02) kilogramos.
- **Botiquín** de Primeros Auxilios, Estándar, que incluya: vendas, antisépticos y otros implementos de nivel básico.

EQUIPAMIENTO INTERIOR BASICO.

- Aire Forzado / Calefacción : Especificar
- Aire Acondicionado : Obligatorio
- Asientos
 - Delanteros : 02 Tipo butaca regulable, con apoya cabezas regulable. Asiento piloto con regulador de altura.
 - Posteriores : 01 Tipo banca con apoya cabezas regulables
- Cinturones de Seguridad : Delanteros – dos de tres puntos
Posteriores – dos de tres puntos y uno de dos puntos
- Espejo retrovisor antideslumbramiento día/noche: Especificar
- Tacómetro, odómetro : Especificar
- Reloj digital : Especificar
- Radio AM/FM : Con reproductor CD y MP3
- Air Bag : Piloto y Copiloto
- Limpiaparabrisas : Función intermitente, 2 velocidades mínimo
- Pisos : Especificar
- Control apertura de puerta a distancia, cierre centralizado de puertas, control espejo retrovisor eléctrico, control interior de ventana eléctrica.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR

- Faros Delanteros : Halógenos
- Faros Posteriores : Especificar
- Protector de Carter : Plancha de Metal
- Alarma de Retroceso : Especificar
- Guardasalpicaaduras delanteras y posteriores : Especificar
- Herramientas Básicas : Llave de ruedas, gata hidráulica, etc; según recomendación del fabricante. Triángulo de seguridad, juego de herramientas necesarias para auxilio mecánico, medidor de presión de aire para neumático.

SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTIVUELCO:

Estructura tubular de seguridad: Defensa delantera tipo mina, Barra antivuelco exterior de tolva tipo mina, estribos laterales, kit faros neblineros y halógenos. Protector de tolva

GARANTÍA COMERCIAL Y TÉCNICA:

ENTIENDASE POR GARANTIA TECNICA A LA COBERTURA TOTAL POST VENTA RESPECTO DE CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS EN LOS VEHICULOS, ORIGINADOS POR FALLAS DE FÁBRICA. SUSTENTAR LA GARANTIA CON UNA CONSTANCIA O CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PAIS. (ORIGINAL). MINIMO 3 AÑOS ó 100.000 KM LO QUE OCURRA PROMERO.

Nota:

1. SE DEBERÁ ADJUNTAR CATÁLOGO DEL VEHÍCULO EN IDIOMA CASTELLANO, COMO:
 - MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
 - MANUAL DE SERVICIO Y GARANTÍAS.
 - MANUAL DE PARTES (OPCION MEDIO MAGNETICO)
2. LA TRAMITACION DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SOAT; SERÁN ASUMIDAS POR LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO. ADEMÁS REPUESTOS BASICOS Y LUBRICANTES PARA EL PRIMER SERVICIO DE GARANTIA, LOS MISMOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS CONJUNTAMENTE CON LA CAMIONETA.
3. EL POSTOR DEBERA ENTREGAR UN KIT DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD VEHICULAR.
4. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEBERÁN ESTAR SUSTENTADAS POR CATÁLOGOS OFICIALES DE LA MARCA.
5. EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS MÍNIMAS SERÁN MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

**ITEM N° 02 : CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA - DIESEL****CARACTERISTICAS GENERALES**

- Cantidad	:	01 Unidad.
- Condición	:	Nuevo, sin uso
- Marca	:	Indicar
- Modelo	:	Indicar
- Carrocería	:	Pick Up
- Año de Fabricación	:	Año 2009.
- País de Procedencia	:	Indicar
- Color	:	Indicar.

MOTOR

- Tipo	:	Indicar
- Combustible	:	Diesel 2
- Número de Cilindros	:	Cuatro (04)
- Cilindrada	:	Min. 2200 cc - Max. 3000 cc
- Consumo de Combustible	:	indicar (Km/Gln).
- Potencia Mínima	:	Min. 80 HP / Indicar rpm
- Torque	:	22 Kgm
- Válvulas	:	16 DOHC
- Sistema de Combustible	:	Inyección directa
- Otras características	:	Especificar

DIRECCION

- Tipo	:	Hidráulica
--------	---	------------

FRENOS

- Delanteros	:	Discos ventilados
- Posteriores	:	Tambores

TRANSMISIÓN

- Tracción	:	Simple 4x2
- Tipo	:	Mecánica - Cinco velocidades + reversa

SUSPENSIÓN

- Delantera	:	Especificar
- Posterior	:	Especificar
- Aros (Incluir repuesto)	:	Aleación 16"
- Neumáticos (Incluir repuesto)	:	Especificar

SISTEMA ELÉCTRICO

: 12 voltios

DIMENSIONES Y PESO

- Distancia entre Ejes	:	Especificar
- Longitud	:	Especificar
- Ancho	:	Especificar
- Altura	:	Especificar
- Peso Bruto	:	Especificar
- Peso Neto	:	Especificar
- Radio Mínimo de Giro	:	Especificar
- Cabina	:	Doble, indicar bondades Técnicas.
- Capacidad de Carga	:	Mínimo 750 Kg.

EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

- **Extintor** de PQS, con capacidad de dos (02) kilogramos.
- **Botiquín** de Primeros Auxilios, Estándar, que incluya: vendas, antisépticos y otros implementos de nivel básico.

EQUIPAMIENTO INTERIOR BASICO.

- Aire Forzado / Calefacción	:	Especificar
- Aire Acondicionado	:	Obligatorio



- Asientos
 - Delanteros : 02 Tipo butaca regulable, con apoya cabezas regulable. Asiento piloto con regulador de altura.
 - Posteriores : 01 Tipo banca con apoya cabezas regulables
- Cinturones de Seguridad : Delanteros – dos de tres puntos
Posteriores – dos de tres puntos y uno de dos puntos
- Espejo retrovisor antidestello día/noche: Especificar
- Tacómetro, odómetro : Especificar
- Reloj digital : Especificar
- Radio AM/FM : Con reproductor CD
- Air Bag : Piloto y Copiloto
- Limpiaparabrisas : Función intermitente, 2 velocidades mínimo
- Pisos : Especificar
- Control apertura de puerta a distancia, cierre centralizado de puertas, control interior de ventana eléctrica.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR

- Faros Delanteros : Halógenos
- Faros Posteriores : Especificar
- Protector de Carter : Plancha de Metal
- Alarma de Retroceso : Especificar
- Guardasalpicaduras delanteras y posteriores : Especificar
- Herramientas Básicas : Llave de ruedas, gata hidráulica, etc; según recomendación del fabricante. Triangulo de seguridad, juego de herramientas necesarias para auxilio mecánico, medidor de presión de aire para neumático.

SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTIVUELCOS:

Estructura tubular de seguridad: Defensa delantera tipo mina, Barra antivuelco exterior de tolva tipo mina, estribos laterales, kit faros neblineros y halógenos. Protector de tolva

GARANTÍA COMERCIAL Y TECNICA:

ENTIENDASE POR GARANTIA TECNICA A LA COBERTURA TOTAL POST VENTA RESPECTO DE CORREGIR LOS DESPERFECTOS O DEFECTOS EN LOS VEHICULOS, ORIGINADOS POR FALLAS DE FÁBRICA. SUSTENTAR LA GARANTIA CON UNA CONSTANCIA O CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PAIS. (ORIGINAL). MINIMO 3 AÑOS ó 100.000 KM LO QUE OCURRA PROMERO.

Nota:

6. SE DEBERÁ ADJUNTAR CATÁLOGO DEL VEHÍCULO EN IDIOMA CASTELLANO, COMO:
 - MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
 - MANUAL DE SERVICIO Y GARANTÍAS.
 - MANUAL DE PARTES (OPCION MEDIO MAGNETICO)
7. LA TRAMITACION DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SOAT; SERÁN ASUMIDAS POR LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO. ADEMÁS REPUESTOS BÁSICOS Y LUBRICANTES PARA EL PRIMER SERVICIO DE GARANTIA, LOS MISMOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS CONJUNTAMENTE CON LA CAMIONETA.
8. EL POSTOR DEBERA ENTREGAR UN KIT DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD VEHICULAR.
9. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEBERÁN ESTAR SUSTENTADAS POR CATÁLOGOS OFICIALES DE LA MARCA.
10. EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS MÍNIMAS SERÁN MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN****PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)****ITEM Nº 01: CAMIONETA PICK UP 4x4 DOBLE CABINA - DIESEL****A. PLAZO DE ENTREGA Máximo 15.00 puntos**

De 1 a 15 días	15 puntos
De 16 a más	05 punto

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR Máximo 10.00 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes similares al objeto de la convocatoria (camionetas), durante un periodo determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta a cinco (5) veces el valor referencial de la contratación.

La experiencia se acreditará con un máximo de diez (10) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional u otros documentos que acrediten el pago). En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Monto acumulado igual o mayor a cinco veces el V.R.	10.000
Monto acumulado igual o mayor a cuatro veces el V.R. y menor a cinco veces el V.R.	08.000
Monto acumulado igual o mayor a tres veces el V.R. y menor a cuatro veces el V.R.	05.000
Monto acumulado igual o mayor a dos veces el V.R. y menor de tres veces el V.R.	03.000
Monto acumulado igual o mayor al V.R. y menor de dos veces el V.R.	01.000
Montos menores al V.R.	00.000

C. EFICIENCIA Y COMPATIBILIDAD DEL VEHICULO.**Motor Máximo 45.00 puntos**

Potencia (HP)	15.00 puntos
151 a 155	05 puntos
156 a 160	10 puntos
161 a más	15 puntos

Torque (Kgm)	15.00 puntos
31 a 40	10 puntos
41 a más	15 puntos

Cilindrada	15.00 puntos
De 2.801 cc a 3.100cc.	15 puntos
De 3.101 cc a 3.300cc.	10 puntos
De 3.301 cc a mas.	5 puntos



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS Máximo 15.00 puntos

El puntaje será otorgado al postor que tenga cobertura de Concesionarios y/o Talleres Autorizados, con Capacidad de suministro de repuestos y autopartes, mantenimiento y reparación del vehículo ofertado, en la ciudad de Lima y a nivel nacional

El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

A nivel nacional 15 puntos

En la ciudad de Lima 10 puntos

Los postores deberán acreditar el número de Concesionarios y/o Talleres Autorizados presentado Declaración Jurada de Centros Autorizados de Mantenimiento para la disponibilidad de servicios y repuestos.

E. MEJORAS Máximo 15.00 puntos

Los postores podrán proponer opcionalmente las mejoras que se detallan en el siguiente cuadro. Para detallar las mejoras ofrecidas se utilizará el **ANEXO N° xx**.

- **Receptor Navegador** - Tamaño pantalla: 3,5" en diagonal; Resolución Pantalla 320x240 píxeles; Tipo pantalla: TFT QVGA a color con retroiluminación; Receptor de alta sensibilidad; Memoria interna: Sólido interno; Que admita tarjetas de datos (tarjeta micro SD); Dispositivo de almacenamiento compatible con Windows. 04 puntos
- Alarma y kit de seguros (En espejos retrovisores, faros delanteros y posteriores, ruedas. 04 puntos
- Protector de carrocería inferior y tolva (undercoating) 04 puntos
- Otro sugerido por el proveedor 03 puntos

Nota: Las mejoras no representarán costos adicionales a **SENCICO**

TOTAL PROPUESTA TECNICA 100.00 puntos

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de **sesenta (60) puntos**. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN****PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)****ITEM Nº 02: CAMIONETA PICK UP 4x2 DOBLE CABINA - DIESEL****A. PLAZO DE ENTREGA** **Máximo** **15.00 puntos**

De 1 a 15 días	15 puntos
De 16 a más	05 puntos

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR **Máximo** **10.00 puntos**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes similares al objeto de la convocatoria (camionetas), durante un periodo determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta a cinco (5) veces el valor referencial de la contratación.

La experiencia se acreditará con un máximo de diez (10) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional u otros documentos que acrediten el pago). En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Monto acumulado igual o mayor a cinco veces el V.R.	10.000
Monto acumulado igual o mayor a cuatro veces el V.R. y menor a cinco veces el V.R.	08.000
Monto acumulado igual o mayor a tres veces el V.R. y menor a cuatro veces el V.R.	05.000
Monto acumulado igual o mayor a dos veces el V.R. y menor de tres veces el V.R.	03.000
Monto acumulado igual o mayor al V.R. y menor de dos veces el V.R.	01.000
Montos menores al V.R.	00.000

C. EFICIENCIA Y COMPATIBILIDAD DEL VEHICULO.**Motor** **Máximo** **45.00 puntos****Potencia (HP)** 15.00 puntos

81 a 85	05 puntos
86 a 100	10 puntos
101 a más	15 puntos

Torque (Kgm) 15.00 puntos

23 a 25	10 puntos
26 a más	15 puntos

Cilindrada 15.00 puntos

De 2.201 cc a 2.500cc.	15 puntos
De 2.501 cc a 2,700cc.	10 puntos
De 2.701 cc a mas	05 puntos



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS Máximo 15.00 puntos

El puntaje será otorgado al postor que tenga cobertura de Concesionarios y/o Talleres Autorizados, con Capacidad de suministro de repuestos y autopartes, mantenimiento y reparación del vehículo ofertado, en la ciudad de Lima y a nivel nacional

El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

A nivel nacional 15 puntos

En la ciudad de Lima 10 puntos

Los postores deberán acreditar el número de Concesionarios y/o Talleres Autorizados presentado Declaración Jurada de Centros Autorizados de Mantenimiento para la disponibilidad de servicios y repuestos.

E. MEJORAS Máximo 15.00 puntos

Los postores podrán proponer opcionalmente las mejoras que se detallan en el siguiente cuadro. Para detallar las mejoras ofrecidas se utilizará el **ANEXO N° xxx**.

- **Receptor Navegador** - Tamaño pantalla: 3,5" en diagonal; Resolución Pantalla 320x240 píxeles; Tipo pantalla: TFT QVGA a color con retroiluminación; Receptor de alta sensibilidad; Memoria interna: Sólido interno; Que admita tarjetas de datos (tarjeta micro SD); Dispositivo de almacenamiento compatible con Windows. 04 puntos
- Alarma y kit de seguros (En espejos retrovisores, faros delanteros y posteriores, ruedas). 04 puntos
- Protector de carrocería inferior y tolva (undercoating) 04 puntos
- Otro sugerido por el proveedor 03 puntos

Nota: Las mejoras no representarán costos adicionales a **SENCICO**

TOTAL PROPUESTA TECNICA 100.00 puntos

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de **sesenta (60) puntos**. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°-2009-SENCICO
Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Table with 6 columns: Nombre o Razón Social, Domicilio Legal, RUC, Teléfono, Fax, and an empty column.

Autorización Municipal

Table with 3 columns: Municipalidad, N° de Licencia de Funcionamiento, and Fecha.

Ciudad y fecha,

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*). Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°-2009-SENCICO
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el SENCICO y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece los bienes materia del presente proceso para la Adquisición de, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a ofrecer el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° -2009-SENCICO**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°-2009-SENCICO**, para la declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2009-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°-2009-SENCICO Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°-2009-SENCICO, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE.....: % Participación

OBLIGACIONES DE.....: % Participación

Lima,.....

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 2



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO Nº 05

RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

Fecha _____ de _____ de 2009.

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº-2009-SENCICO

Presente.-

De nuestra consideración:

Con relación a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº-2009-SENCICO**, convocada por Ustedes, en concordancia con lo dispuesto por las Bases, en mi calidad de representante legal de _____ detallo lo siguiente:

- Que, mi representada ha brindado las prestaciones de(objeto del presente proceso de selección) de acuerdo a la relación que a continuación se detalla:

FECHA	ENTIDAD	MONTO
TOTAL EN SOLES		

- Que, adjuntamos las copias simples de las facturas y/o contratos con su respectiva conformidad que sustentan lo indicado, conforme a lo requerido en las presentes Bases.

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZOS DE ENTREGA OFRECIDOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°-2009-SENCICO
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, representante legal de la empresa,
con RUC N°....., me comprometo a entregar los bienes ofertados para el presente
proceso de selección, endías calendario.

De ser el caso que los bienes entregados por mí representada fueran observados por no
cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo a las bases, calidad ofrecida, vicios
ocultos y garantías, el tiempo de reposición de dichos bienes será de días naturales a
partir del día siguiente de la observación.

Nos comprometemos de dar las garantías comerciales de los productos ofertados contra
cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación o deterioro en el traslado que pueda
manifestarse durante su uso normal por Meses a partir de la entrega.

Atentamente

.....
(Nombre, sello y firma del representante legal)
DNI:



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORAS

Lima, de del 2009

Señores:
Comité Especial
SENCICO

Referencia : ADS N° xxxx -2009-SENCICO

(Nombres y Apellidos del Representante Legal de la empresa), identificado con Documento Nacional de Identidad N°, domiciliado en
....., Representante de la empresa (Nombre de la Empresa); que se presenta como postor a la **ADJUDIC..... N° xxxx -2009-SENCICO**, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a cumplir con las siguientes mejoras:

1.
2.
3.

.....
Firma y Sello del Representante Legal
Sello de la empresa



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°-2009-SENCICO**
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien ofertado.

Lima,.....

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 09

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la, que celebra de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION – SENCICO**, con R.U.C. N° 20131377810, debidamente representado por, identificado con D.N.I. N°, con domicilio legal en Av. De La Poesía N° 351, San Borja, Lima, a quien en adelante se denominará **"EL SENCICO"**, y de otra parte el, identificado con D.N.I. N° con domicilio legal en, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la para la, a **EL CONTRATISTA**, cuyos detalles, importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente, **EL SENCICO** conviene a celebrar el presente contrato con **EL CONTRATISTA** para que efectúe, de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos de las Bases y en su propuesta técnica y económica, las cuales forman parte integrante del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV. Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

EL SENCICO se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente a su suscripción hasta la última conformidad del servicio a cargo de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la propuesta técnica, propuesta económica, presentada por **EL CONTRATISTA** y constituyen parte integral del presente contrato en todo lo que fuera aplicable y tiene obligatoriedad para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de..... (**Indicar, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases**) garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **EL SENCICO**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

EL SENCICO está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a **EL CONTRATISTA** un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a **EL CONTRATISTA**, **EL SENCICO** considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DECIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **EL SENCICO** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL SENCICO** le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL SENCICO** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento; de darse el caso, **EL SENCICO** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-EF.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 184-2009-EF y sus modificatorias respectivamente; y supletoriamente las normas del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Para todos los efectos enmarcados en este contrato las partes fijan como domicilio los consignados en la introducción del presente documento, donde se cursara válidamente cualquier comunicación, en tanto las partes notifiquen la variación de sus domicilios, mediante carta notarial.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica, la propuesta económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en tres ejemplares de igual valor y tenor en señal de conformidad en el Distrito de San Borja al del 2009.

"EL SENCICO"

"EL CONTRATISTA"